Juan M. Medici Goitía ABOGADO I.P.S.A.: 123.650





Nosotros, FREDDY RAMIRO GARCÍA MARTÍNEZ Y OLGA MODESTA HERNÁNDEZ

GUARDIA, venezolanos, mayores de edad, divorciados, titulares de las cedulas de identidad Nº V-4551.903 y V-9.811.097, respectivamente, Registro de Información Fiscal Nº V047519035 y 1098/1097-2, en ese mismo orden, civil y jurídicamente hábiles, domiciliado en Punto Fijo, de los Carirubana del Estado Falcón, actuando en este acto en nombre y representación de los derechos e intereses de la Sociedad Mercantil "CENTRO HIPICO LOS TAQUES 2005, C.A." Sociedad debidamente inscrita debidamente por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 18 de Agosto del año 2.005, bajo el Nº 49, del Tomo 26-A, Registro de Información Fiscal (RIF) J313937800, en nuestros carácter de Presidente y Vice-presidente de la referida Sociedad Mercantil, encontrándonos facultados para suscribir la presente Declaración Jurada, conforme a los estatutos sociales de la Sociedad Mercantil, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 Literal "O" de la Providencia Administrativa MD-DS-481/2014 emanada de la Superintendencia Nacional de Actividades Hípicas (SUNAHIP) de fecha Quince (15) de Octubre del año Dos Mil Catorce (2.014), por medio del presente documento **DECLARAMOS BAJO DE FE DE JURAMENTO** que los recursos económicos, bienes, haberes, valores y títulos de actos o negocio jurídico a objeto de nuestra representada "CENTRO HIPICO LOS TAQUES 2005, C.A." antes identificada, se originaron o proceden de actividades de legítimo carácter mercantil realizadas lícitamente, así como también, aquellos pago por los que incurra por el otorgamiento de licencias de actividades hípicas, pagos de aportes y su explotación, información que puede ser corroborada por loa organismos competentes y no tienen que ver con bienes, haberes, valores y títulos de actos o negocio que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Lev Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y la Ley Orgánica de Drogas. Juramos la urgencia del caso y habilitamos todo el tiempo que sea necesario para que se tramite el presente documento. En Punto fijo a la fecha de su presentación.

M

Harelah.

